

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024” (24 de octubre del 2023)

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Candelaria Valle, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal No 013 del 2020 – Reglamento Interno del Concejo, en especial la autorización otorgada por la Plenaria, mediante la Proposición No 028 del 03 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal de Candelaria es una Corporación Administrativa de Elección Popular y, dentro de sus competencias se encuentran las funciones electorales consagradas en el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y los Artículos 31, 32, 33 y 41 del Acuerdo Municipal 013 del 2020 – *Reglamento Interno de la Corporación* -, el cual le permite conforme a la Ley y la Constitución elegir Secretario (a) General para el año 2024.
2. Que de conformidad con el Artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, la elección de los servidores públicos *atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.*
3. Que de acuerdo al Artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el periodo del Secretario General es de un (1) año y por tal motivo se hace indispensable la elección del Secretario General para el periodo 2024.
4. Que el Acuerdo No 013 del 2020 – *Reglamento Interno del Concejo de Candelaria Valle* – establece en sus Artículos 31, 32, y 33 las disposiciones para la elección del Secretario General.
5. Con la entrada en vigencia de la Ley 1904 de 2018 se establecieron las reglas que guían el desarrollo de la convocatoria pública mencionada en el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 12 de la citada ley modificado por el Artículo 153 de la Ley 2200 del 2022, el cual determina: “... **PARÁGRAFO TRANSITORIO: Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el**

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”
(24 de octubre del 2023)**

caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio.

6. Que el municipio de Candelaria Valle del Cauca se encuentra en la categoría tercera (3), razón suficiente para indicar, de acuerdo a la norma anteriormente citada, que la corporación tiene la competencia para realizar el proceso de convocatoria y elección en el marco de las disposiciones de la presente Resolución.
7. En virtud de lo expuesto anteriormente, se debe anotar que las elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas deberán realizarse por el Concejo en pleno y estar precedida por una Convocatoria Pública, la cual se desarrollará con estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018 y, en todo momento respetando los criterios de equidad de género.
8. En el mismo sentido, en la Sentencia C-133 de 2021 la Honorable Corte Constitucional concluye que, para la elección de los secretarios de los Concejos, se debe aplicar por analogía en las disposiciones de la Ley 1904 de 2018
9. Que la Plenaria de la Corporación, mediante la aprobación de la Proposición No 028 del 3 de mayo del 2023, autorizó facultar a la Mesa Directiva para llevar a cabo la convocatoria pública abierta para la elección de Secretario General de acuerdo a las disposiciones legales y autorizando la expedición de los Actos Administrativos que se requieran para tal efecto.
10. Que la universidad UCEVA fue elegida bajo los parámetros expuestos en la Resolución N.º 028 de junio 26 de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA REALIZAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA EN LAS DIFERENTES ETAPAS PREVISTAS EN LA LEY, NECESARIAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA PARA EL PERIODO 2024.”**
11. Que, el municipio de Candelaria - Valle, actualmente se encuentra en tercera categoría de acuerdo al certificado que emite la secretaria de hacienda de fecha octubre 23 de 2023; lo anterior para los efectos jurídicos que tiene dicha categoría en el presente proceso.

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”
(24 de octubre del 2023)**

12. Que, de acuerdo a las disposiciones legales, el Concejo Municipal permitirá la participación activa de la comunidad para que realice la adecuada inscripción de los

aspirantes al cargo de Secretario General, de forma presencial en las instalaciones de la corporación y de forma virtual mediante los canales oficiales que se establezcan en el articulado de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. Convocar a los ciudadanos colombianos, interesados en participar en la convocatoria pública para el proceso de selección y elección del Secretario(a) General del Concejo del municipio de Candelaria Valle del Cauca para el periodo constitucional del año 2024. Que cumplan los requisitos para desempeñar el empleo, cuyas características son las siguientes:

DENOMINACIÓN EMPLEO	Secretario General.
CARGO A PROVEER	1
ENTIDAD	Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca
CÓDIGO	425
SALARIO	\$3.770.000
PERÍODO DE VINCULACIÓN.	Vigencia 2024
TIPO DE VINCULACIÓN	Elección – Empleo de periodo fijo.

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”
(24 de octubre del 2023)**

<p>FUNCIONES – ARTÍCULO 41 ACUERDO MUNICIPAL No 013 de 2020 y las que en su momento señale la Ley.</p>	<p>Son funciones específicas y deberes del Secretario General de la Corporación, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a todas las sesiones, tanto de plenaria como de las comisiones permanentes. 2. Llevar y firmar junto con el Presidente las actas de las Sesiones Plenarias. Igual procedimiento se cumplirá con las actas de las sesiones de comisiones. 3. Dar lectura a los Proyectos, Proposiciones, documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria y en las comisiones. 4. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación. 5. Notificar las citaciones e invitación aprobadas por la Corporación. 6. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva. 7. Informar al Presidente sobre todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las comisiones. 8. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Secretaría General de la Corporación. 9. Recibir y radicar los proyectos de acuerdo y repartirlos a cada uno de los Concejales y a la Comisión correspondiente para su trámite en primer debate.
---	---

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

**RESOLUCIÓN N.º 033
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2024”
(24 de octubre del 2023)**

	<ol style="list-style-type: none">10. Preservar, cuidar y dar buen uso a todos los documentos a cargo de la Secretaría General.11. Dirigir y publicar la Gaceta del Concejo.12. Registrar y certificar la asistencia de los Concejales a las sesiones plenarias.13. Recibir la inscripción de constitución de las bancadas de partidos y movimientos políticos del Concejo Municipal y dar a conocer a la plenaria los documentos constitutivos de las mismas.14. Responder por la preservación y conservación de bienes muebles e inmuebles, así como el inventario general que sea propiedad o esté a cargo del concejo municipal, además responder por el archivo del concejo municipal.15. Rendir oportunamente los informes a los diferentes entes de control.16. Velar para que el archivo se encuentre en estricto orden y en cumplimiento con los parámetros de la ley.17. Revisión, evaluación y ajuste del Modelo de operación por procesos y estructura organizacional.18. Implementar metodologías para institucionalizar el conocimiento técnico que conlleva las normas jurídicas con miras a trascender el cumplimiento mecánico y exegético de las normas jurídicas19. Realizar eventos de capacitación para todo el personal en temas de modernización de la Gestión Pública (Misional y de apoyo).20. Implementar y revisar periódicamente la política de gestión documental de conformidad con los requerimientos de procesos de apoyo.21. Implementar, revisar y ajustar el plan de medición, análisis y mejoramiento del clima organizacional.
--	--

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2024”
(24 de octubre del 2023)

	<p>22. Implementar, revisar y ajustar el plan de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>23. Entregar a su sucesor todos los documentos y enseres pertenecientes a la oficina a su cargo.</p> <p>24. Revisar y llevar a cabo todos los procesos de contratación administrativa en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de la Corporación.</p> <p>25. Las demás funciones que le sean asignadas, por la Mesa Directiva, el manual específico de funciones y competencias laborales que correspondan a la naturaleza de la Corporación.</p>
--	---

PARÁGRAFO: Por tratarse de un periodo legal, el aspirante a Secretario(a) General del Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca que resulte elegido, ocupará el cargo por lapso de un (1) año comprendido entre el 01 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 37º de la ley 136 de 1994.

ARTÍCULO 2º. SUJECCIÓN NORMATIVA. La presente convocatoria se adelanta de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia en especial las siguientes:

- **Acto Legislativo 02 de 2015.**
- **Artículo 126 de la Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 136 de 1994.**
- **Ley 1551 de 2012.**
- **Ley 1904 de 2018 – Artículo 12 Parágrafo Transitorio**
- **Ley 909 de 2004 y Decretos Reglamentarios en lo compatible y aplicable por analogía a la naturaleza y competencia legal del Concejo Municipal.**
- **Ley 2200 de 2022 - Artículo 153**
- **Acuerdo No 013 de 2021 – Reglamento Interno de la Corporación.**

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

(24 de octubre del 2023)

ARTÍCULO 3°. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO. El proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca, estará bajo la responsabilidad de la Corporación edilicia, en cabeza de su Mesa Directiva, para lo cual contrató una institución de educación superior que cuenta con la debida experiencia e idoneidad para realizar el proceso que se surte en el marco de la presente resolución y convocatoria.

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de **publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.**

ARTÍCULO 5°. REQUISITOS DEL CARGO: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, en los municipios de categoría tercera como es el caso, deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

ARTÍCULO 6°. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La Convocatoria Pública para la Elección de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y Publicación.
2. Reclutamiento – inscripción de aspirantes.
3. Verificación de Requisitos Mínimos y Documentación anexa.
4. Publicación Preliminar de la Lista de Admitidos.
5. Presentación de Reclamaciones.
6. Respuesta formal a las reclamaciones.
7. Expedición y publicación del listado definitivo de habilitados.
8. Aplicación de pruebas
9. Entrevista.
10. Sesión para la Elección del Secretario General en plenaria de la corporación.

ARTÍCULO 7° CRONOGRAMA DEL PROCESO. Establecer el siguiente cronograma para la Convocatoria Pública de Selección y Elección del Secretario General del Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca, en el cual se describen cada una de las etapas previstas en el artículo anterior.

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2024”
(24 de octubre del 2023)

ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA	SITIO
1. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	24 de octubre de 2023	3 de noviembre de 2023.	Página web del Concejo Municipal: www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
2. INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES	7 de noviembre de 2023.	9 de noviembre de 2023	De manera electrónica mediante el correo electrónico: procesosecretariocandelaria@uceva.edu.co desde las 00 horas del 7/11/2023, hasta las 23:59 horas del 09/11/2023
3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	10 de noviembre de 2023.	13 de noviembre de 2023	Llevado a cabo por la Universidad UCEVA.
4. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	14 de noviembre de 2023.	14 de noviembre de 2023.	Página web del Concejo Municipal: www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
5. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	15 de noviembre de 2023	15 de noviembre de 2023	Al correo electrónico de la Unidad Central del Valle del procesosecretariocandelaria@uceva.edu.co desde las 00 horas del 15/11/2023, hasta las 23:59 horas del 15/11/2023

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
 PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
 CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
 PERIODO 2024”
 (24 de octubre del 2023)**

6. RESPUESTA FORMAL A LAS RECLAMACIONES SOBRE PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. 7. PUBLICACIÓN DEFINITIVA LISTA DE ADMITIDOS.	17 de noviembre de 2023	17 de noviembre de 2023	Las respuestas a las reclamaciones se dirigirán a los correos electrónicos de los participantes. La publicación definitiva de lista de admitidos y la citación a pruebas, se realizará en: Página web del Concejo Municipal: www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
8. CITACIÓN A PRUEBAS.	17 de noviembre de 2023	17 de noviembre de 2023	Página web del Concejo Municipal: www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
9. APLICACIÓN DE PRUEBAS	25 de noviembre de 2023	25 de noviembre de 2023	En el recinto del Concejo de Candelaria – Valle del Cauca, Ubicado en la Dirección Calle 10 N.º 8-60 B/ municipal, de 8: 30 A.M. hasta las 10:30 A.M.

10. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS PRUEBAS	27 de noviembre de 2023	27 de noviembre de 2023	Página web del Concejo Municipal: www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
11. RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS	28 de noviembre de 2023	28 de noviembre de 2023	Correo electrónico de la Unidad Central del Valle del Cauca

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2024”**

(24 de octubre del 2023)

			procesosecretariocandelaria@uceva.edu.co
12.RESPUESTA A RECLAMACIONES	30 de noviembre de 2023	30 de noviembre de 2023	Las respuestas a las reclamaciones se dirigirán a los correos electrónicos de los participantes.
13.PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBA ESCRITAS.	1 de diciembre de 2023.	1 de diciembre de 2023.	Página web del Concejo Municipal: www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
14.PUBLICACION PRELIMINAR DE VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.	4 de diciembre de 2023	4 de diciembre de 2023	Página web del Concejo Municipal: www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
15.RECLAMACIÓN A LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.	5 de diciembre de 2023	5 de diciembre de 2023	Al Correo de la Unidad Central del Valle del Cauca procesosecretariocandelaria@uceva.edu.co
16.RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES	7 de diciembre de 2023	7 de diciembre de 2023	Las respuesta a las reclamaciones se dirigirán a los correos electrónicos de los participantes.
17.PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADO	7 de diciembre de 2023	7 de diciembre de 2023	Página web del Concejo Municipal: www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2024”
(24 de octubre del 2023)

18.PRESENTACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES POR PARTE DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL	7 de diciembre de 2023	7 de diciembre de 2023	Página web del Concejo Municipal: www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
19.REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA	5 de enero de 2024	5 de enero de 2024	En el recinto del Concejo de Candelaria – Valle del Cauca, Ubicado en la Dirección Calle 10 N.º 8-60 B/ municipal, de 8: 00 A.M.
20. ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO.	5 de enero de 2024	5 de enero de 2024	En el recinto del Concejo de Candelaria – Valle del Cauca, Ubicado en la Dirección Calle 10 N.º 8-60 B/ municipal, de 11 a.m.

PARÁGRAFO: El cronograma se encuentra sujeto a variación determinada exclusivamente por disposición de la Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Candelaria – Valle del Cauca, por casos de fuerza mayor o fortuitos acreditados.

Cualquiera de aquellos eventos que demanden modificar, adicionar, corregir o sustituir el presente cronograma, serán objeto de divulgación en garantía del principio de publicidad de las actuaciones serán publicadas en las páginas web del Concejo Municipal www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co, de acuerdo a las fechas y disposiciones dadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 8°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en el proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a).
2. Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción determinados en la presente convocatoria.

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2024”****(24 de octubre del 2023)**

3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para desempeñar el cargo de Secretario(a) General del Concejo.
4. Título de Bachiller o Acreditar Experiencia Administrativa de mínimo dos (2) años Inciso segundo final del Artículo 37 de la Ley 136 de 1994.
5. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.
6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 9º. CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA**CONVOCATORIA.** Son causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.

1. Omitir la firma en el formulario único de inscripción **para proceso público y abierto para la selección meritocrática de servidores públicos** dispuesto en la página Web www.funcionpublica.gov.co el cual se debe diligenciar y enviar al correo electrónico procesosecretariocandelaria@uceva.edu.co en el marco de las disposiciones de la presente Resolución.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la Constitución y la Ley.
3. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
4. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar fraude, documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
5. Ser suplantado por otra persona para la presentación de la prueba y entrevista.
6. No presentarse dentro de los horarios y plazos establecidos para cada una de las actividades del cronograma de la convocatoria.

PARÁGRAFO. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la Convocatoria cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO 10º. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

- a. La inscripción se adelantará de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, contenido en el presente acto administrativo



100.02.02-033-2023

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N.º 033

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2024”
(24 de octubre del 2023)**

- b. Los formularios exigidos en la presente Resolución deberán ser completamente diligenciados, firmados y enviados al correo electrónico procesosecretariocandelaria@uceva.edu.co establecido en el cronograma de la convocatoria.
 - c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso.
 - d. Con la inscripción el aspirante acepta el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de la convocatoria, establecidos en el cronograma del presente acto administrativo.
2. El Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca, podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria pública a través de los medios establecidos en el cronograma de la convocatoria; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en el Formulario Único de Inscripción.
 3. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del responsable de la convocatoria, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.
 4. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
 5. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria, y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.
 6. El aspirante participará en el Proceso de Selección con los documentos entregados al momento de su inscripción. Los documentos actualizados o entregados con posterioridad o por otro medio no serán válidos y en consecuencia no se tendrán en cuenta en el proceso.
 7. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios

RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2024”****(24 de octubre del 2023)**

para que pueda presentar la entrevista u otras actuaciones que implique el proceso.

ARTÍCULO 11º. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTE.

Los documentos deberán enviarse virtualmente al correo electrónico ya establecido procesosecretariocandelaria@uceva.edu.co en el siguiente orden:

1. El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo deberá diligenciar el **Formulario Único de Inscripción para proceso público y abierto para la selección meritocrática de servidores públicos**, que se encuentra en la página www.funcionpublica.gov.co. Una vez diligenciado completamente, deberá firmarlo y enviarlo con el resto de documentos y anexos al correo electrónico ya establecido procesosecretariocandelaria@uceva.edu.co, además de lo anterior, deberá ir acompañado de una carta remisoría, referenciando la convocatoria y el número de folios que acompañen su inscripción.

Si la Inscripción se realiza en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria vía correo electrónico, los documentos deberán adjuntarse en un PDF único y no fraccionado, y en el orden aquí establecido. En todo caso, los documentos como los formularios y hoja de vida tuvieron que haber sido impresos, firmados y escaneados.

2. Formato único de hoja de vida de la función pública.
3. Declaración de Bienes y Rentas – Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
5. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Diploma o acta de grado de Bachiller el cual es el requisito mínimo para participar a este cargo en el municipio de Candelaria de acuerdo al artículo 37 de la Ley 136 de 1994, y demás estudios realizados.
7. Certificaciones laborales y de experiencia acreditados conforme con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto Nacional 1083 del 2015 los cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fecha dentro de las

100.02.02-033-2023

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N.º 033

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024”

(24 de octubre del 2023)

cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos (**recuerde que para este cargo la Ley prevé una experiencia administrativa mínima de dos años**)

8. Fotocopia de diplomas y demás estudios realizados.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos.
10. Certificado de medidas correctivas.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos.
13. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aspirantes inscritos en el correo electrónico ya establecido para tal fin, deberán hacerlo en un PDF Único con todos los soportes aquí establecidos y la carta remisoría indicando el número de folios enviados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la valoración de los títulos académicos adicionales al requisito mínimo se deberán acreditar mediante certificación, diplomas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

ARTÍCULO 12°. ENTREVISTA. Los aspirantes deberán presentar ante la Plenaria del Concejo Municipal una entrevista en las fechas estipuladas por el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 13°. INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN. Tienen como objeto apreciar la capacidad, idoneidad, lleno de requisitos legales para ocupar el cargo en las disposiciones de la presente convocatoria y así establecer unas cualidades requeridas para tal fin:



RESOLUCIONES

100.02.02-033-2023

RESOLUCIÓN N.º 033

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2024”
(24 de octubre del 2023)**

No.	Clase	Carácter	Mínimo Aprobatorio	Ponderación
1.	Prueba escrita de conocimientos	de Eliminatoria	70/100	70%
2.	Valoración de antecedentes.	de Clasificatoria	No aplica	30%

ARTÍCULO 14°. PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR Y DEFINITIVA DE INSCRITOS ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA.

La lista de los aspirantes inscritos podrá ser consultada de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

PARÁGRAFO. Podrá continuar con el proceso si al menos existe un (1) aspirante inscrito y admitido.

ARTÍCULO 15°. RECLAMACIONES. En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán solicitar sólo vía correo electrónico la reclamación pertinente.

Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la convocatoria y serán corregidos mediante publicación de nuevos listados.

ARTÍCULO 16°. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. El Concejo Municipal de Candelaria Valle podrá adelantar las actuaciones administrativas y judiciales por posibles fraudes, suplantación, falsedad en documentación y demás delitos que logre evidenciar durante el proceso o posterior a él.

ARTÍCULO 17°. COMISIÓN ACCIDENTAL. El Concejo Municipal de Candelaria Valle del Cauca integrará la comisión conforme las reglas establecidas en la ley 1904 de 2018.

100.02.02-033-2023

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N.º 033
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL
PERIODO 2024”**
(24 de octubre del 2023)

ARTÍCULO 18°. ELECCIÓN. Una vez publicados los actos administrativos que contienen la respectiva lista de elegibles y cumplidos los requisitos para la elección previstos en las normas legales y reglamentarias que se expidan para el efecto, la plenaria del Concejo Municipal de Candelaria procederá con la elección del Secretario General conforme al cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 19°. VIGENCIA. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo Municipal de Candelaria Valle www.concejodecandelaria-valledelcauca.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co. y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria Valle a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


EDIEL FERNEY MORENO REYES
Presidente Concejo Municipal


ERIKA BANESSA HERRERA ABONIA
Primera Vicepresidenta


JHANCARLO VALENCIA GOMEZ
Segundo Vicepresidente

Gestión Documental

Serie: Actos Administrativos

Subserie: Resoluciones

Original: Expediente de Resoluciones

Elaboró y Proyectó: Fernando Castilla – Asesor Jurídico

Revisó y Aprobó: E. F. Moreno Reyes Presidente del Concejo 2023